

**Cuadro 3. IMPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN EN LA ZONA LIBRE DE COLÓN, POR PESO Y VALOR,
SEGÚN SECCIÓN ARANCELARIA: AÑO 2023**

Sección arancelaria		Zona Libre de Colón			
		Importación		Reexportación	
		Peso bruto (En miles de kilos)	Valor CIF (En miles de balboas)	Peso bruto (En miles de kilos)	Valor FOB (En miles de balboas)
TOTAL		1,047,849	19,740,066	921,554	13,353,100
I.	Animales vivos y productos del reino animal.	963	2,767	633	3,321
II.	Productos del reino vegetal.	2,193	6,466	1,552	4,525
III.	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	7,183	12,250	3,760	7,317
IV.	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.	164,766	539,249	179,883	708,891
V.	Productos minerales.	1,826	4,893	928	2,782
VI.	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.	86,760	11,631,930	67,674	5,373,649
VII.	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	90,206	335,323	71,493	330,651
VIII.	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.	17,822	149,215	13,876	147,129
IX.	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.	2,958	9,372	2,151	8,625
X.	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.	25,181	79,577	16,602	63,948
XI.	Materias textiles y sus manufacturas.	154,753	1,495,513	143,184	1,614,529
XII.	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.	79,498	882,908	68,426	981,233
XIII.	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas.	30,547	52,749	19,945	54,570
XIV.	Perlas finas (naturales), o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.	1,049	289,955	1,704	216,499
XV.	Metales comunes y manufacturas de estos metales.	65,575	244,335	52,619	245,136
XVI.	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.	202,964	3,177,829	185,228	2,749,060
XVII.	Material de transporte.	48,518	353,738	40,313	344,445
XVIII.	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.	7,258	183,066	7,151	201,610
XIX.	Armas, municiones, y sus partes y accesorios.	9	89	14	201
XX.	Mercancías y productos diversos.	57,520	285,900	44,101	293,610
XXI.	Objetos de arte o colección y antigüedades.	300	2,941	315	1,370

NOTA: La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.
Fuente: Declaración de Movimiento Comercial Electrónico en la Zona Libre de Colón.